



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NO. DE OFICIO: 232/2020  
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 59 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

-----PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:16 HORAS (DOS DE LA TARDE CON DIECISEIS MINUTOS) EL **DIA LUNES 27 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENIENDO ACTO DE PRESENCIA EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES, C. T.A HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. TERESA GUERRERO PADILLA Y LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA ;CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A: LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS", UBICADO AL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials at the bottom]*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NORTE DE LA CIUDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA. -----

6.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 04-01-04-088 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS". -----

7.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO-----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. HABIENDO QUORUM LEGAL, SE DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA SESION SIENDO LAS 12:16 HORAS (DOCE DE LA TARDE CON DIECISEIS MINUTOS) DEL DIA LUNES 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA. EL CUAL SE PONE A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN SOMETE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR YA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA EL SECRETARIO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A: LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DA LECTURA AL PRESENTE DICTAMEN, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR DE OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA EL ING. FRANCISCO RAFAEL PEREZ CARDENAS QUIEN DA UNA EXPLICACION AMPLIA Y DETALLADA SOBRE EL PRESENTE DICTAMEN. FINALMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, LO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials in blue ink at the bottom center]*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. (ANEXO I) -----

**SEXTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 04-01-04-088 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS". EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUIEN DA LECTURA AL PRESENTE DICTAMEN, TERMINADA LA LECTURA SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA QUIEN COMENTA QUE ESTA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE LOS COQUIMATLENSES YA NECESITAMOS UN CENTRO DE SALUD DIGNO Y QUE LE CONGRATULA SER PARTE DE LA APROBACION DE LA MISMA. EN OTRO COMENTARIO EL REGIDOR LTS.SALVADOR FUENTES PEDROZA RECONOCE ESTE PASO TAN IMPORTANTE, YA QUE SE MUESTRA LA INTENCION DEL MUNICIPIO POR DARLE A LOS COQUIMATLENSES UN BUEN CENTRO DE SALUD. SIN EMBARGO HACE LA OBSERVACION DE QUE SE PONGA UNA LIMITANTE O CANDADO DONDE SE MENCIONE QUE SI NO SE CONSTRUYE EN TAL TIEMPO, EL TERRENO REGRESARA AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA QUE SERA USADO PARA ESTE FIN. POR SU PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN COMENTA QUE ES UN IMPORTANTE PROYECTO QUE LA GENTE HA RECLAMADO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS. FINALMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES. (ANEXO II) -----**

**SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 13:18 HORAS. (UNA DE LA TARDE CON DIECIOCHO MINUTOS). DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO-----  
DOY FE -----

A T E N T A M E N T E  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA  
SÍNDICA MUNICIPAL



T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ  
REGIDOR MUNICIPAL

LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ  
REGIDORA MUNICIPAL



C. MARTA GALVAN CASTELLANOS  
REGIDORA MUNICIPAL




LIC. DANIEL FLORES ORTEGA  
REGIDOR MUNICIPAL



LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
REGIDORA MUNICIPAL



MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ  
REGIDOR MUNICIPAL



ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA  
REGIDORA MUNICIPAL

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA  
REGIDOR MUNICIPAL

E.C.

MGC



# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A: LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL  
PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**, integrada por los CCC. Municipales: MCP. José Guadalupe Benavides Florián, Lic. Elma Luxiola Jiménez Zamora y Lic. Leonor Alcaraz Manzo; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarías de la Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso b) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; las fracciones I, II y VI del apartado A del artículo 123 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; las fracciones I, II, VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; tenemos a bien emitir los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento habitacional denominado "**VALLE DE LAS HUERTAS**" fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto del 2009 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **5 de diciembre del 2009**, siendo promovido por la empresa denominada **Solución Inmobiliaria Micasa S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su representante legal, **C.P. Julio César Ceballos Cataneo**.

**SEGUNDO.** Que después de haber llevado a cabo las obras de urbanización conforme al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado por la dependencia municipal que corresponde y dado cumplimiento a los numerales que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima refiere para este proceso, mediante Acuerdo de fecha 29 de Julio del 2010, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la "**Incorporación Municipal de 188 lotes del fraccionamiento Valle de las Huertas en su primera y segunda etapa**" y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 21 de agosto del 2010.

**TERCERO.** Que el 21 de octubre del 2010, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la "**Fe de erratas a la publicación de la Incorporación municipal de 188 lotes del fraccionamiento Valle de las Huertas, en su primera y segunda etapa**", misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de octubre del 2010.

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'E.C.', 'M.C.', and others.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.]*



# COQUIMATLÁN

EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

**CUARTO.** Que el 28 de marzo del 2011, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la **"Incorporación municipal de 122 lotes del fraccionamiento Valle de las Huertas, en su tercera etapa y fracción de la cuarta etapa"**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 9 de abril del 2011.

**QUINTO.** Que mediante **Acuerdo de fecha 30 de marzo del 2011**, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la Primera **"Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Valle de las Huertas"**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 7 de mayo del 2011.

**SEXTO.** Que el 19 de enero del 2012, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la **"Incorporación municipal de 189 lotes vendibles y 1 área de cesión correspondientes a la cuarta etapa del fraccionamiento Valle de las Huertas"**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 4 de febrero del 2012.

**SÉPTIMO.** Que mediante **Acuerdo de fecha 16 de febrero del 2015**, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la Segunda **"Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Valle de las Huertas"**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de abril del 2015.

**OCTAVO.** Que el 1 de abril del 2015, el H. Cabildo municipal de Coquimatlán, autorizó la **"Incorporación municipal anticipada de las etapas cinco, seis, siete y ocho a las que corresponden 361 lotes vendibles y 3 área de cesión del fraccionamiento Valle de las Huertas"**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 2 de mayo del 2015.

**NOVENO.** El 28 de Enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Valle de las Huertas**, con la finalidad de modificar la lotificación de las manzanas 04-01-04-90, 04-01-04-91 y 04-01-04-92 prevista sobre la Av. Hidalgo que consistía en una manzana de 7,772.71m<sup>2</sup>, además de consignar como Equipamiento de Infraestructura (IN), el lote donde se localiza el pozo profundo que abastece de agua potable al fraccionamiento.

**DÉCIMO.** Con fecha 16 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **Incorporación Municipal Anticipada de una fracción de la etapa 10 del fraccionamiento denominado Valle de las Huertas** que corresponden a 17 lotes vendibles.

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400

E.C.

MGR



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

**UNDÉCIMO.** Que el 08 de junio del 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 20 lotes vendibles y 1 área de cesión correspondientes a las etapas IX Y X del fraccionamiento "Valle de las Huertas".

**DUODÉCIMO.** Que la empresa SOLUCIÓN INMOBILIARIA MICASA S. DE R.L. DE C.V. se encontraba debidamente constituida, de conformidad al acta Número 55,177 volumen 1732 página 135 emitida el 27 de septiembre de 2006 por el Lic. Carlos De la Madrid Virgen, titular de la Notaría No. 3 de la ciudad de Colima.

**DECIMOTERCERO.** Que mediante Acta de fusión No. 86,456 emitida por el Lic. Carlos De la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública No. 3 de la ciudad de Colima con fecha 7 de mayo de 2020 se aprobó la fusión de la sociedad "GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY" S. de R.L de C.V. como sociedad fusionante, con la sociedad SOLUCIÓN INMOBILIARIA MICASA S. DE R.L DE C.V., subsistiendo la primera.

**DECIMOCUARTO.** Que el C.P. Julio César Ceballos Cataneo en su calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V, Promotora de la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "VALLE DE LAS HUERTAS", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro D.R.O. 010/2019, vigente en este municipio, presenta para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

**DECIMOQUINTO.** Que, para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta comisión, con fecha 20 de julio de 2020, nos reunimos en sesión de trabajo.

Una vez acreditada la personalidad jurídica del promotor, la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización y autorizadas y publicadas las Incorporaciones Municipales correspondientes, y una vez reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el día 10 de julio de 2020, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo en su calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V. Promotora de la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "VALLE DE LAS HUERTAS", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano D.R.O. 010/2019, con registro vigente en este municipio, presenta la versión final para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en virtud de continuar con los trámites que por Ley requieren.

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

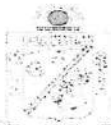
"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400

C

4

MAR



# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

**SEGUNDO.** Que el día 15 de julio de 2020, por medio del Secretario del Ayuntamiento, esta comisión dictaminadora recibió el Dictamen Técnico de la Solicitud de la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VALLE DE LAS HUERTAS**"; dictamen elaborado por el Ingeniero Francisco Rafael Pérez Cárdenas, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.

**TERCERO.** Que de conformidad con la fracción III del Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, respecto a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de obra pública y desarrollo urbano; artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa a los presentes munícipes, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios: II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos de suelo y destinos de área y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio; las fracciones II y VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que establecen las facultades de los Ayuntamientos en lo relativo a los Programas Parciales de Urbanización.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en la fracción VI del artículo 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**VALLE DE LAS HUERTAS**", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humano del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.** La CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**VALLE DE LAS HUERTAS**" plantea como objetivos lo siguiente:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos predominantes, compatibles, condicionados o prohibidos, y establecer la intensidad de la edificación a través de las normas de control de intensidad de la edificación para un área en particular del Centro de Población, en el territorio municipal.

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400





# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

- Regular y controlar la urbanización, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación, indicando las normas de morfología de la edificación.
- Relotificar y cambiar uso a las manzanas identificadas con la clave catastral 04-01-04-088, 04-01-04-090 y una fracción de la manzana 04-01-04-091,
- Reubicar y crecer el lote de Infraestructura (IN),
- Generar una franja de 16 lotes de uso Habitacional Unifamiliar de densidad Alta (H4-U), una franja de 5 lotes Mixtos de Barrio intensidad Alta (MB-3) y una franja de 12 lotes de Corredor Mixto de Barrio (MD-3).
- Disminuir la superficie del lote EV de la manzana 088 para generar 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) en dicha manzana.

**TERCERO.** El polígono de aplicación de la presente modificación tiene injerencia únicamente sobre las manzanas identificadas con las claves catastrales 04-01-04-088, 04-01-04-090 y 04-01-04-091.

**CUARTO.** La Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización está conformada por las zonas: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), Equipamiento Institucional (EI), Espacio Verde Abierto (EV) e Infraestructura (IN).

**QUINTO.** La modificación propuesta genera 16 lotes Habitacionales Unifamiliares de Densidad Alta (H4-U), incrementa en 3 el número de lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), incrementa en 4 el número de lotes con uso de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); a su vez elimina 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos (EV) para generar 1 lotes de Equipamiento Institucional (EI) y un lote menor destinado a Espacios Verdes y Abiertos tal como se desglosa en la tabla a continuación:

*E.C.*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*MGC*

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

COMPARATIVA DE LOTES Y SUPERFICIES EN EL POLIGONO DE APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN							
SITUACIÓN ACTUAL: 3ERA MODIFICACIÓN AL PPU VALLE DE LAS HUERTAS (publicada el 28 de enero de 2017)				PROPUESTA DE LA CUARTA MODIFICACIÓN (Julio 2020)			
MZA	NO. DE LOTE	USO/ DESTINOS	SUP.M <sup>2</sup>	MZA	NO. DE LOTE	USO/ DESTINOS	SUP.M <sup>2</sup>
88	1	EV	4995.73	88	1	IN	420.58
	1	MD-3	850.13		2	MB-3	136.00
90	2	MD-3	420.77		3	MB-3	136.00
	3	MD-3	418.30		4	MB-3	136.00
	4	MD-3	414.36		5	MB-3	136.00
	5	MD-3	403.99		6	MB-3	153.34
91	1	MD-3	391.05		7	EV	1881.14
	2	MD-3	398.13		8	EI	2000.20
	3	MD-3	400.45		1	MD-3	850.13
	4	IN	128.04		2	MD-3	181.60
	5	MD-3	1,020.33		3	MD-3	180.47
	20	MB-3	228.73		4	MD-3	177.93
TOTALES	9	MD-3	4717.51	5	MD-3	175.33	
	1	MB-3	228.73	6	MD-3	158.97	
	1	EV	4995.73	7	H4-U	115.25	
	1	IN	128.04	8	H4-U	96.18	
	12	VARIOS	10070.01	9	H4-U	96.14	
90				10	H4-U	96.10	
				11	H4-U	96.06	
				12	H4-U	96.02	
				13	H4-U	96.00	
				14	H4-U	96.00	
	91				1	MD-3	153.71
					2	MD-3	174.33
					3	MD-3	176.47
					4	MD-3	178.61
					5	MD-3	180.96
					20	MD-3	933.14
					21	H4-U	96.00
					22	H4-U	96.00
					23	H4-U	96.00
				24	H4-U	96.00	
				25	H4-U	96.00	
				26	H4-U	96.00	
				27	H4-U	96.00	
				28	H4-U	110.59	
TOTALES	NO. LOTES	USO/ DESTINOS	SUP.M <sup>2</sup>	16	H4-U	1570.34	
				5	MB-3	697.34	
				12	MD-3	3521.65	
				1	EV	1881.14	
				1	EI	2000.2	
				1	IN	420.58	
				36	VARIOS	10091.25	

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400

*E.C.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*MGC*

*[Large handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

**SEXTO.** Con la propuesta de Modificación el fraccionamiento queda conformado por **942** lotes con superficie total de **128,713.40m<sup>2</sup>**, de los cuales **933** son vendibles con una superficie total de **109,723.99m<sup>2</sup>** desglosados de la manera siguiente: **754** lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de **81,237.30m<sup>2</sup>**; **148** lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de **22,137.48m<sup>2</sup>**; **31** lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie de **6,349.21m<sup>2</sup>**; y **7** lotes de área de Cesión para destinos con superficie total de **18,568.83m<sup>2</sup>**, desglosada en **3** lotes para Espacios Verdes Abiertos (EV), con superficie total de **8,374.08m<sup>2</sup>** y **4** lotes para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de **10,194.75m<sup>2</sup>**; y **1** lote para Infraestructura, con superficie de **420.58m<sup>2</sup>**; lo que se muestra en la tabla siguiente:

USO/ DESTINO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	CUARTA MODIFICACIÓN AL PPU VALLE DE LAS HUERTAS (2020)	
	LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
H4-U	754	81,237.30
MB-3	148	22,137.48
MD-3	31	6,349.21
<b>TOTAL</b>	<b>933</b>	<b>109,723.99</b>
EV	3	8,374.08
EI	4	10,194.75
IN	1	420.58
<b>TOTAL</b>	<b>941</b>	<b>128,713.40</b>

**SEPTIMO.** De conformidad al artículo 139 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el área de cesión que deben garantizar las zonas **Habitacionales de Densidad Alta** unifamiliares o Plurifamiliares (H4-U, H4-H o H4-V), es de **17 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda**; las zonas de uso **Mixto** (MB y MD) será del **20 %** de la superficie vendible a desarrollar. El desglose se muestra en la tabla a continuación:

COMPARATIVA DEL CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS HUERTAS						
SITUACIÓN ACTUAL:						
TERCERA MODIFICACIÓN AL PPU VALLE DE LAS HUERTAS (publicada el 28 de enero de 2017)						
USO	NO. LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE EN PROYECTO	SUPERÁVIT
H4-U	738	79,666.96	17 M <sup>2</sup> / UNIDAD DE VIVIENDA	12,546.00	19,686.75	1,297.96
MB-3	144	21,668.87	20%	4,333.77		
MD-3	28	7,545.07	20%	1,509.01		
<b>TOTAL</b>	<b>910</b>	<b>108,880.90</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,388.79</b>		

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:						
CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN VALLE DE LAS HUERTAS						
USO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE EN PROYECTO	SUPERÁVIT
H4-U	754	81,237.30	17 M <sup>2</sup> / UNIDAD DE VIVIENDA	12,818.00	18,568.83	53.49
MB-3	148	22,137.48	20%	4,427.50		
MD-3	31	6,349.21	20%	1,269.84		
<b>TOTAL</b>	<b>933</b>	<b>109,723.99</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,515.34</b>		

**OCTAVO.** Con el aumento en la superficie Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y de Infraestructura (IN), el superávit con el que se contaba disminuye, pasando de **1,297.96 m<sup>2</sup>** a **53.49 m<sup>2</sup>**. A su vez, con la presente modificación la cantidad, superficie y destinos de los lotes de área de cesión para destinos de equipamiento se distribuyen tal como se muestra en la tabla a continuación:

PROPUESTA DE ÁREAS DE CESIÓN		
DESTINO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
EV	3	8,374.08
EI	4	10,194.75
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>18568.83</b>

**NOVENO.** Derivado de los cálculos anteriores, se muestra la comparativa de los cambios en el Resumen General de Áreas, que genera la presente propuesta de modificación.

COMPARATIVA DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL: 3ERA MODIFICACIÓN AL PPU VALLE DE LAS HUERTAS (2017)		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: 4TA MODIFICACIÓN AL PPU VALLE DE LAS HUERTAS (2020)	
	SUP (M2)	%	SUP (M2)	%
ÁREA VENDIBLE	108,880.90	54.10%	109,723.99	54.51%
ÁREA DE CESIÓN	19,686.75	9.78%	18,568.83	9.23%
ÁREA DE VIALIDAD	72,577.34	36.06%	72,559.63	36.05%
INFRAESTRUCTURA (IN)	128.04	0.06%	420.58	0.21%
<b>TOTAL</b>	<b>201,273.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>201,273.03</b>	<b>100.00%</b>

**DÉCIMO.** El lote 004 de la manzana 04-01-04-091, quedará a disposición de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán, debido a que en él se encuentra el actual Pozo Profundo de Agua Potable conocido como "La Bombita". El promotor se comprometerá a respetar los tiempos de operación, hasta que la CAPACO haga la debida cancelación y se encuentre en correcta operación el nuevo Pozo Profundo ubicado en el lote 001 de la manzana 04-01-04-088, posteriormente la CAPACO realizará la entrega formal del predio, para que a su vez la superficie en cuestión pueda ser utilizada según lo estipulado en la presente modificación al Programa Parcial de Urbanización.

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

**UNDÉCIMO.** Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizada la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento VALLE DE LAS HUERTAS y que el H. Ayuntamiento de Coquimatlán haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirentes, dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultánea, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley, las licencias de construcción de aquellas acciones tendentes a aplicar al uso del suelo, acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado el Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según señala en el artículo 363 de la Ley.

**DUODÉCIMO.** De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación: Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

*[Handwritten signature]*  
E.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MGR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

## TRANSITORIO

UNICO. Una vez aprobado por el H. Cabildo de Coquimatlán, remítanse el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

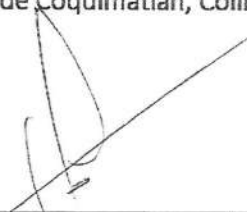
Dado en el Salón de Cabildo a los 27 días del mes de julio de 2020.


Los que suscribimos, solicitamos que, una vez aprobado el presente dictamen, se emita el Acuerdo correspondiente.


ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 27 de julio de 2020.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda  
Del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima

  
MCP. José Guadalupe Benavides Florián  
Presidente de la Comisión

  
Lic. Elma Luxiola Jiménez Zamora  
Secretaria

  
Lic. Leonor Alcaraz Manzo  
Secretaria

E.C.

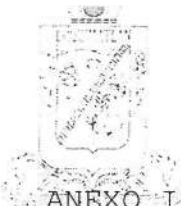
✍

MGR

"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48. C. Postal 28400



# COQUIMATLÁN

ANEXO II DE LA SESION DE H. CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 59  
CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2020.

**DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 04-01-04-088 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS"**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. PRESENTE**

La Comisión de **Patrimonio Municipal**, integradas por los CC. Munícipes: L.E. Elma Luxiola Jiménez Zamora, Lic. Daniel Flores Ortega y M.V.Z. Abel Cárdenas Gonzalez; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretario de la Comisión, respectivamente, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; por los artículos 104, fracción VIII y 115 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien emitir los siguientes

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de Julio de 2020, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 67 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal, para efectos de su estudio, análisis y dictamen

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

**"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**  
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

M G



# COQUIMATLÁN

correspondiente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 75 y 76 del mismo Reglamento, el asunto que se dictamina en este acto.

- 2. Los integrantes de esta Comisión, con fecha 17 de Julio de 2020, nos reunimos en sesión de trabajo, para efectos de dictaminar el asunto indicado en el punto anterior.

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión dictaminadora, determinamos que somos competentes para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; por los artículos 104, fracción VIII y 115 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán.

Lo anterior faculta a la Comisión de Patrimonio Municipal para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos relacionados con los bienes que integran el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, y someter al pleno del Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue los mismos.

**SEGUNDO.** Que a inicio de la administración 2018-2021, el M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, comenzó a gestionar con la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, la sustitución del centro de salud en el municipio de Coquimatlán, Colima, con la finalidad de

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma 5/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

*[Handwritten signature]*  
E.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





# COQUIMATLÁN

mejorar las instalaciones de salud en el municipio, y con ello se ofrezca un mejor servicio a los habitantes de esta municipalidad. NO 2018-2021

**TERCERO.-** Que mediante oficio DP/242/2020 de fecha 10 de Junio de la presente anualidad, firmado por el LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud en el Estado, informó que para efecto de continuar con la gestión del recurso para el proyecto de sustitución del centro de salud, surge la necesidad de contar con un terreno el cual permita que la nueva unidad médica cuente con las áreas necesarias de acuerdo a la norma y de igual forma que garantice la posibilidad de ampliación o fortalecimiento, por lo cual en dicho acto solicita que se done un terreno con dimensiones específicas para cumplir con los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como de la Secretaría de Salud Federal.

*[Handwritten signature]*  
E.C.

**CUARTO:** En relación al punto anterior, el Presidente Municipal M.C.P. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, dirige el oficio 330/2020 de fecha 22 de junio de 2020, al ING. FRANCISCO PEREZ CARDENAS, Director de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, solicitando le realice una propuesta de cual o cuales terrenos de entre los que cuenta el Municipio, cumplan con las características solicitadas por la Secretaria de Salud y Bienestar Social para efectos de cumplir con las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto de sustitución del Centro de Salud Coquimatlán.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

**QUINTO:** En respuesta al oficio anterior, el ING. FRANCISCO PEREZ CARDENAS, Director de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, dirige el oficio DU-065/2020, de fecha 30 de junio de 2020, al Presidente Municipal de Coquimatlán, informando de la existencia de un predio ubicado en el Fraccionamiento Valle de las Huertas, lote 8, de la Manzana 04-01-04-088, que pudiera ser el predio que cumpla con las características solicitadas, y

*[Handwritten signature]*  
MGR

C.C.P.- ARCHIVO-

**"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"**

**"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

que puede ser susceptible de donación para los fines que se describen en el oficio antes mencionado.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**SEXTO:** En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal a través del oficio 338/2020, de fecha 09 de julio de 2020, le hace sabedor al ING. FRANCISCO PEREZ CARDENAS, Director de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, de la viabilidad de la donación del terrero anteriormente descrito y le solicita se dé inicio a los trámites necesarios, para efectos de que el terreno mencionado no presente impedimento para ser entregado en donación a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Que el municipio de Coquimatlán, es propietario de un predio urbano ubicado en calle Avenida de los Limones S/N, marcado con el lote 08 de la manzana 88 del Fraccionamiento Valle de las Huertas en Coquimatlán, Colima, del cual la incorporación se publicó en el periódico oficial el día 08 de junio de 2019, con una superficie de 2000.20 M2, con clave catastral 04-01-04-088, con medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: EN 81.20 MTS, CON PROPIEDAD EJIDAL;  
AL SUR: EN 70.46 MTS, CON LA AVENIDA LOS LIMONES;  
AL ORIENTE: EN 45.79 MTS CON EL LOTE NUMERO 7;  
AL PONIENTE: EN 13.46 MTS CON AVENIDA LOS LIMONES;

**OCTAVO.-** Que el predio materia de estudio para ser entregado en donación a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, se considera que existe una causa de utilidad pública como lo es la construcción del centro de salud, atendiendo al derecho humano y universal a la salud, el cual confiere a cada mujer, hombre, joven, niña o niño, el derecho a su atención; razón por la que se considera es viable entregar dicho predio, además de que será construido con recursos del Gobierno del Estado y en colaboración el Ayuntamiento otorga el predio.

C.C.P.- ARCHIVO.-

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

*[Handwritten signature]*  
E.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MGR

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# COQUIMATLÁN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a elaborar el presente dictamen de:  
ACUERDO.

**PRIMERO.** Previo análisis de la solicitud de donación, autoriza la desincorporación del bien descrito en punto Séptimo del apartado de considerandos, **LOTE 8 DE LA MANZANA 04-01-04-088 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DE LAS HUERTAS.**

**SEGUNDO.** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el resolutivo anterior, en favor de la Secretaría de Salud y Bienestar del Gobierno del Estado, para que en él se construya el nuevo Centro de Salud de esta municipalidad, observando que no existe impedimento alguno para que se lleve a cabo la misma, toda vez que se trata de una causa de utilidad pública como lo es la construcción de un centro de salud, atendiendo al derecho humano a la salud, el cual confiere a cada mujer, hombre, joven niña o niño, el derecho a su atención.

**TERCERO.** Se autoriza a la Síndico y a las demás autoridades competentes del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, para que lleven a cabo todos los actos necesarios tendientes a la suscripción de la escritura correspondiente.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, para los efectos del resolutivo anterior.

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 27 de Julio de 2020.  
La Comisión de Patrimonio Municipal.

PRESIDENTE

L.E. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA

  
SECRETARIO

LIC. DANIEL FLORES ORTEGA

SECRETARIO

M.V.Z. ABEL CÁRDENAS GONZALEZ

MGC

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400